

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Diciembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, M. Ubaldo Gómez.

Núm. 4237.—RESOLUCION del P. E. que le acuerda *exequatur* para ejercer la abogacía al Lic. Moisés García Mella.—G. O. Núm. 1426 del 14 de Diciembre 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada por el ciudadano Moisés García Mella, mediante la cual solicita que le sea acordado el *exequatur* de ley para ejercer las funciones de Abogado de los Tribunales de la República;

Visto el título de Licenciado de la Facultad de Derecho Civil expedido por el Instituto Profesional, el cual título capacita al solicitante para ejercer aquellas funciones públicas; y visto, por último, la prescripción contenida en el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Estudios; y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Unico. Otorgar, como por la presente otorga, al ciudadano Moisés García Mella el *exequatur* de ley para que pueda, con arreglo á su título, ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, ciñéndose á las leyes y reglamentos de la materia y previo juramento de Ley por ante la Suprema Corte de Justicia.

Se manda á las autoridades acuerden y guarden al agraciado todos los fueros y privilegios que en esta virtud le conceden las leyes.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 9 días del mes de Diciembre del año de 1901; 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino, Dr. Henríquez y Carvajal.

Registrada: á núm. 90.—²El Oficial Mayor,—Pedro Spignolio.

Núm. 4238.—RESOLUCION del P. E. que acuerda exequatur para ejercer la abogacía al Lic. Federico Benigno Pérez.—G. O. Núm. 1426 del 14 de Diciembre 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada por el ciudadano Federico Benigno Pérez mediante la cual solicita que le sea acordado el *exequatur* de ley para ejercer las funciones de Abogado de los Tribunales de la República;

Visto el título de Licenciado en la Facultad de Derecho Civil expedido por el Instituto Profesional, el cual título capacita al solicitante para ejercer aquellas funciones públicas; y vista, por último, la prescripción contenida en el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley General de Estudios; y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Unico. Otorgar, como por la presente otorga, al ciudadano Federico Benigno Pérez el *exequatur* de ley para que pueda, con arreglo á su título, ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, ciñéndose á las leyes y reglamentos de la materia y previo juramento de Ley por ante la Suprema Corte de Justicia.

Se manda á las autoridades acuerden y guarden al agraciado todos los fueros y privilegios que en esta virtud le conceden las leyes.